



CONCON, 26 ENE 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0275 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°92 de fecha 17 de enero de 2024, por un monto total de \$5.000.000.- cuenta 22 09 004, en el área de Actividades Municipales.
- j) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- k) Ing. N° 178 Alcaldía Ord. N°38 de Directora de Cultura a Alcalde solicitando licitación Pública para la adquisición de arriendo de encarpado para realizar la actividad denominada "XVIII Expo Arte" a efectuarse los días 3 y 4 de febrero 2024.-

#### DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición de "**SERVICIO DE ENCARPADO EXPO ARTE 2024**", según detalle en Especificaciones Técnicas, por un monto no superior a los **\$5.000.000**. IVA incluido.
2. **APRUEBENSE**, las Bases Formulario Simplificado Licitación Pública L1, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.
3. **APRUEBENSE**, los Criterios de Evaluación, multas, plazos para la presente Licitación

26 ENE 2024



## **I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

### **1) Oferta Económica (50%)**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times 0.50$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente  
Oe : Oferta más conveniente  
Oi : Oferta del oferente

El precio deberá cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias. Bajo la modalidad de suma alzada, sin reajuste, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

El oferente debe establecer en su "Oferta Económica" la descripción del encargo, el valor unitario sin incluir el IVA.

El precio de la oferta será unitario y definitivo por el servicio a licitar, e incluirá el traslado hacia Concón, de todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

### **2) Mejor nota en Comportamiento Base (40%)**

Se aplicará puntaje máximo al oferente que presente en su Ficha de Proveedor la mejor nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses. Los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Nota</b>	<b>%</b>
5	40%
1 a 4,9	35%

### **3) Programa de Integridad (5%)**

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite contar con Programas de Integridad que sean conocidos por su personal, de no contar con el programa tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

### **4) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estimen conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo 3%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

#### **5) Cláusula de Desempate:**

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Mejor nota en Comportamiento Base.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- Presenta Programa de Integridad.

## **II.- DE LAS MULTAS**

### **1) MULTAS**

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas, las que se harán efectivas mediante Acto Administrativo correspondiente y su posterior pago en Caja Municipal, previo a la presentación de la facturación correspondiente.

Para estos efectos, si la Inspección Técnica del Servicio detectare deficiencias, se notificará por escrito al Contratista, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta la ITS.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del Contratista, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación:

#### **1.1. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista:**

Se incluyen en este concepto conductas tales como aceptar o solicitar dádivas; cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; tener un comportamiento impropio hacia el público en general; la utilización de bienes municipales por parte del personal en actividades reñidas con la moral; comportamiento impropio con personal municipal; sorprender al trabajador durmiendo en su lugar de trabajo; no acatar oportunamente las instrucciones que reciba para el cumplimiento del encargo municipal; la circunstancia de que el personal del Contratista se encuentre bajo la influencia del alcohol o en condiciones físicas deficientes en el desarrollo de sus funciones; cualquier tipo de negligencia o comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo, entre otras. serán sancionadas con una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales.



**1.2. Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios:**

Cuando el servicio se preste de manera deficiente no respetando las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal. Estos tipos de infracciones serán sancionadas con una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

En todo caso, las multas que aplique el Municipio deberán contar con un informe del Departamento Jurídico con el fin de resguardar la legalidad de este acto, tanto para el Municipio como para el Adjudicatario.

**FORMULARIO ANEXO N°1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
PROPUESTA PÚBLICA  
"SERVICIO DE ENCARPADO EXPO ARTE 2024"**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_ del 2024.

**FORMULARIO ANEXO N°2**

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  
PROPUESTA PUBLICA  
"SERVICIO DE ENCARPADO EXPO ARTE 2024"**

PRODUCTO		ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
			SI	NO
SERVICIO DE ENCARPADO EXPO ARTE 2024	Medidas	Encarpado paseo peatonal de playa Amarilla de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 pared lateral instalada hacia la playa cerrado con aberturas para ventilación de 41 metros de largo x 3 metros de alto con un cielo de 4 metros de ancho x 41 metros de largo</li> <li>• 1 Cielo de 6 metros de ancho x 13 metros de largo x 3.5 metros de altura. Además debe tener 1 pared falsa de 6 metros de largo x 3.5 metros y cerrada por ambos lados con una pared de 2 metros de ancho x 3.5 metros de alto y la otra pared de 4 metros de ancho x 3.5 metros de alto para generar camarín.</li> <li>• 1 pared de 8 metros de largo x 3.5 metros de altura, adosada al cielo anterior.</li> <li>• 1 cielo de 4.3 metros de ancho x 6 metros de largo x 3.5 metros de alto.</li> </ul>		
	Tela	Bistrech		
	Color	Blanco		
	Cenefa	Si, en todos sus bordes exteriores		
	Iluminación	Guirnalda de luces con ampolleta sobre 47 metros de largo y sobre 13 metros de largo.		
	Cubrepiso	Verde. Se requiere en toda la instalación		
	Montaje	viernes 2 de febrero desde las 18.00 horas en adelante.		
	Desmontaje	domingo 4 de febrero desde las 22.00 horas en adelante.		
	Del anclaje de las estructuras	El sector a utilizar se conforma de barandas y muros para anclarse mediante amarras para no hacer orificios en el cemento. De igual manera hay espacio de jardín con tierra para perforar en caso de ser necesario.		
	Estacionamiento	La organización proveerá de estacionamiento mientras se realiza montaje y desmontaje		
Fotos	Se adjuntan fotos de Expo Arte pasadas y la terraza en su actual estado.			

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

Concón, \_\_\_\_\_ 2024



**FORMULARIO ANEXO N°3**

**OFERTA ECONOMICA  
PROPUESTA PÚBLICA  
"SERVICIO DE ENCARPADO EXPO ARTE 2024"**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

3.- MONTO TOTAL NETO DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_ de 2024.-

1. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Administración y Finanzas, Directora de Cultura, Encargada de Adquisiciones, de la Ilustre Municipalidad de Concón o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
2. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
3. **PUBLIQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPUTESE** el gasto a las cuentas correspondientes.
5. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBÚYASE**, por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MLEG/PEM/VOF/nvp  
 Distribución:  
 1. Secretaría Municipal  
 2. Adquisiciones



ALCALDE (S)

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	25 ENE 2024

**INUTILIZADO**

RECEIVED



**MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPTO. DE CONTROL**

24 ENE 2024

**RECIBIDO** HORA: 09:00